

l) La tenencia de animales salvajes fuera de los parques zoológicos, reservas, safaris y demás agrupaciones zoológicas que legalmente se reconozcan.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con relación a la adaptación de instalaciones ya existentes de las reguladas por la presente Ordenanza, y sin perjuicio de lo que señale al efecto tanto la normativa urbanística como la legislación sectorial, se estará a las características particulares de cada instalación con relación a su tamaño, ubicación, régimen de usos de la zona, densidad de población, tipo de animales albergados y las demás que al efecto se considere procedente apreciar de manera motivada, a fin de emitir en su caso las correspondientes órdenes de ejecución, con la oportuna concesión del plazo que prudencialmente proceda y la determinación de las medidas de corrección que se estime procedente imponer para cada caso.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno en fecha 12 de mayo de 2006, y elevada a definitiva por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2006, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

06/10266

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Acuerdo definitivo de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura.*

Aprobada provisionalmente la modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2006, y publicada en el BOC número 115, de fecha 15 de junio de 2006, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar los artículos que han sufrido modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de estas Ordenanzas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A) Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo en el artículo cuarto un apartado tercero, con la redacción que a continuación se recoge: "Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, gozarán de una bonificación del 100 por 100 en la cuota del impuesto".

B) Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por concesión de Licencias de Apertura.

Se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura, modificando los artículos quinto y sexto, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5º Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará aplicando la tarifa del artículo siguiente.

Artículo 6º Tarifas.

Bares, cafeterías: 127,52 euros.

Bar especial y restaurantes: 196,86 euros.

Alimentación, carnicerías, pescaderías, fruterías, etc: 127,52 euros.

Confeción y zapaterías: 140,28 euros.

Hoteles, discotecas, supermercados: 223,17 euros.

Bancos y cajas de ahorros: 924,54 euros.

Otras: 108,18 euros.

La cuantía tributaria mínima, en todo caso, será: 95,65 euros. (Incluso para la actualización de la apertura por cambio de titularidad).

En Villaescusa a 25 de julio de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarria Lavin.

06/10351

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8287, Subdirector General de Ganadería de la Dirección General de Ganadería.*

Vista la Orden PRE/28/2006, de 10 de abril de 2006, publicada en el BOC de 2 de mayo de 2006, por la que convoca la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8287, «Subdirector General de Ganadería», de la Dirección General de Ganadería.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 8287, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 26 de julio de 2006.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oría Díaz.

#### ANEXO

Puesto adjudicado: Subdirector General de Ganadería. Número: 8287.

Unidad: Dirección General de Ganadería.

Adjudicatario: Don Luis Antonio Calderón Sainz.

DNI: 13.708.949-Y.

06/10559